

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General. — Servicio de Administración Local

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local se dice a este Centro lo que sigue:

Se recuerda a los Ayuntamientos que deberán dar exacto cumplimiento al contenido del artículo 16 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Orden de 4 de noviembre de 1964, en su nueva redacción dada por la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1977, y, en su consecuencia, aunque el número de licencias no será limitado de antemano como expresa la norma citada, dicha ampliación debe de venir determinada por la necesidad y conveniencia del servicio público; y en los expedientes que al efecto se intruyan deberán constar las alegaciones que se formulen a través de las audiencias que, preceptivamente y a tales efectos, se les concedan a las Asociaciones Sindicales interesadas y a la Comisión Delegada de Tráfico, y que se justifique las especiales condiciones de circulación en la ciudad, necesidad de nuevos repeticiones en la vía pública y su posible repercusión en el tráfico, volumen de los transportes colectivos, incremento de la población y demás circunstancias que discrecionalmente se aprecien para justificar la conveniencia o necesidad de la concesión de nuevas licencias."

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Gobernador civil accidental, P. O. de S. E.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—8.064)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el "Proyecto número 12.501 de arteria de Fuenlabrada", redactado con fecha 10 de julio de 1978.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en Madrid (calle Joaquín García Morato, número 125), desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos

los días laborables, y también en los Ayuntamientos de Leganés y Fuenlabrada, facilitándoles, durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (tercera división) los datos relativos al mencionado proyecto.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto comprende la instalación en zanja, sobre cama de hormigón, de tubería de hormigón armado con camisa de chapa de 1.000 mm. de diámetro interior en longitud de 5.202 metros y de 800 mm. de diámetro interior en longitud de 223 metros, y en galería visitable en longitud de 53 metros de tubería de 1.600 mm. de diámetro interior, con sus accesorios correspondientes. Toda la obra quedará cubierta con terraplén de abrigo.

La conducción tiene su origen en el depósito número 13 de Getafe y termina en el depósito de Fuenlabrada, después de cruzar la carretera de Leganés a Fuenlabrada, el ferrocarril de Madrid a Valencia de Alcántara y la carretera de Fuenlabrada a Móstoles.

Términos municipales afectados

Leganés y Fuenlabrada.
Madrid, 1 de agosto de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).
(G. C.—7.909) (O.—22.538)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

En el "Boletín Oficial del Estado" del día de hoy se publica anuncio del concurso-subasta de las obras del "Proyecto de acondicionamiento de la tubería de la conducción de Picadas y Majadahonda, en el tramo comprendido entre el desagüe número 15 y la ventosa 23.

Presupuesto de contrata: 49.522.373 pesetas.

Fianza provisional: 990.447 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Proposiciones: Hasta las trece horas del día 21 de agosto de 1978, en la Sección de Gestión Económica y Planes Financieros.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 25 de agosto, ante la mesa de contratación.
Madrid, 27 de julio de 1978.
(G. C.—7.911) (O.—22.540)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

En el "Boletín Oficial del Estado" del día de hoy se publica anuncio de concurso de "Proyecto y construcción de la ampliación hasta 16 metros cúbicos por

segundo de la estación de tratamiento de agua del canal de El Atazar (Madrid).

Presupuesto estimado máximo: pesetas 479.682.000.

Fianza provisional: 9.593.640 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Proposiciones: Los sobres "A" (Propuesta económica), "B" (Documentación administrativa), "C" (Referencias administrativas) y "D" (Proyecto), se admitirán hasta las trece horas del día 26 de septiembre de 1978, en la Sección de Gestión Económica y Planes Financieros.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 30 de septiembre de 1978, ante la mesa de contratación.

Madrid, 25 de julio de 1978.
(G. C.—7.912) (O.—22.541)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, número 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Salamanca (V.1599), ha solicitado autorización de carácter definitivo para efectuar un reajuste de expediciones y horarios, concretándose su petición de la forma siguiente:

Madrid-Salamanca, por Avila: Realizar con carácter diario la expedición que, diaria menos domingos, se realiza en la actualidad con salida de Madrid a las dieciséis horas y de Salamanca a las catorce horas cuarenta y cinco minutos, reduciéndose el tiempo de su ejecución y quedando ajustado a tres horas quince minutos en ambos sentidos.

Madrid-Salamanca, por Arévalo: a) Realizar todos los días laborables las expediciones que se relacionan, fijándose un tiempo de tres horas treinta minutos en cualquiera de sus sentidos:

Salidas de Madrid a las ocho horas treinta minutos, diez horas treinta minutos y diecisiete horas.

Salidas de Salamanca a las siete horas, diez horas treinta minutos y diecisiete horas.

b) Realizar los festivos y domingos las expediciones siguientes, con el mismo tiempo de ejecución expuesto en el apartado a):

Salidas de Madrid a las ocho horas treinta minutos y diecisiete horas.

Salidas de Salamanca a las ocho horas y diecisiete horas treinta minutos.

c) Establecer una nueva expedición sencilla los días laborables, con salida de Salamanca y destino Madrid a las catorce horas cuarenta y cinco minutos.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud, por ejemplo, el actual cuadro de expediciones y horarios.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torreldones, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

Adolfo Beltrán Gutiérrez, "Autocares La Madrileña, S. A.", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima", Julián de Castro Greciano, Angel Gómez Pereira, Santiago Herranz Díaz, "Autotransporte y Comercio, S. A.", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", Mercedes Llorente Martín, Vicente López Antuñano, León Álvarez Carrillo, "Auto Periferia, Sociedad Anónima", "La Rápida, S. L." y "Doaldí, S. L."

Madrid, 24 de julio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—7.907) (A.—15.407)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La "S. A. de T. La Castellana", domiciliada en Madrid, calle de Alenza, número 20, concesionaria del servicio público

regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Burgo de Osma, con hijuelas (V.3199), ha solicitado autorización de carácter experimental para establecer en el período del 16 de octubre al 14 de mayo, ambos inclusive, una expedición entre Madrid y Burgo de Osma con salida de Madrid todos los sábados y vísperas de fiesta a las quince horas treinta minutos y regreso de Burgo de Osma todos los domingos y festivos a las dieciséis horas treinta minutos. Se pretende su establecimiento, a título de prueba, durante los tres primeros meses del período indicado, a la vista de cuyo resultado se implantaría con carácter definitivo, previa solicitud.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades o particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos que estimen necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín del Guadalix, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, La Serna, Robregordo y Somosierra, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Empresa Bernalcar, S. A.", María Paz Montes Rodríguez, "Transportes Periféricos, S. A.", "González Cristóbal, S. L.", "Hijos de Samuel Frutos Perales", "Herederos de J. Colmenarejo", Eugenio León Albarrán Antón, "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" y "Lanzani, Sociedad Anónima".

Madrid, 24 de julio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—7.908) (A.—15.408)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irriguiel Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 10 de julio de 1978 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Abdeslam Ayad Hamadi, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, María Teresa Irriguiel (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 28 de julio de 1978.

ASISTENTES

Presidente: Don Antonio Frigols Saavedra.

Vocales:

Don Raúl Mosquera Ferrando, Inspector Técnico de Trabajo.

Don Federico Ortega Vielva, Médico del Colegio Provincial.

Don Joaquín Castellón Cerdón, Médico de la Organización Sindical.

Secretario: Doña María Teresa Irriguiel Celorrio.

En Madrid, a 10 de julio de 1978, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la presidencia de su titular don Antonio Frigols Saavedra y constituida por los miembros que se señalan, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por "Fondo Compensador del Sat y Ep", en relación con la enfermedad profesional que padece don Abdeslam Ayad Hamadi.

Resultando que con fecha 22-5-78 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por el "Fondo Compensador del Sat y Ep", de donde se desprende que don Abdeslam Ayad Hamadi, nacido el 1932, afiliado a la Seguridad Social con el núm. 28/2369299 y con domicilio en Villalba (Madrid), San José, núm. 3, primero derecha, causó baja el 10-8-77 cuando prestaba sus servicios por cuenta de la empresa Marcelino de las Heras Macías, padeciendo la enfermedad profesional de "Silicosis micronodular con fibrosis masiva progresiva", la citada entidad solicita se declare una incapacidad permanente absoluta;

Resultando que del escrito de iniciación de actuaciones se dió traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8-V-1969; continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites;

Resultando que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "se ausentó", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad gestora;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la ley de Seguridad Social de 21-IV-1966, Decreto de 16-VIII-1968 y Ordenes ministeriales de 15-IV y 8-V, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente, por causa imputable directamente al interesado don Abdeslam Ayad Hamadi, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aún habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación al productor por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8-V-1969, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado productor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Abdeslam Ayad Hamadi, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que

contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Doy fe: El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.923)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

NOTIFICACIONES

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Doben, S. L.", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de López de Hoyos, número 64, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 603/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—7.915)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Doben, S. L.", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de López de Hoyos, número 64, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 602/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—7.916)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Ibanosa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ríos Rosas, número 53, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 482/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—7.917)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Ediciones Carolina, S. A.", actividad Editorial, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ramos Carrión, número 9, sótano, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 230/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 6.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte

que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—7.918)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Despa, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de las Islas Filipinas, núm. 2, de Madrid-15, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución núm. 102/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.001 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—7.919)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Rubén D. Iglesias García (Bar Waika), actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Camino de los Ingenieros, núm. 3, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 98/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—7.920)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Rubén D. Iglesias García (Bar Waika), actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Camino de los Ingenieros, núm. 3, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 98/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.001 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—7.921)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Coral", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Comandante Zorita, núm. 4, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 15/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—7.922)

MINISTERIO DE HACIENDA**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Felisa Domínguez Quiñones.
Judith Rodríguez y Díez.
María Luisa Romero Patón.
Carmen Roldán Hernández.
Yolanda Rodríguez Cano.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 5 de agosto de 1978.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).
(G.—2.626)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

RESOLUCION de 5 de agosto de 1978 por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un pabellón postal provisional en la estación férrea Casa Antúnez, de Barcelona.

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un pabellón postal provisional en la estación férrea Casa Antúnez, de Barcelona, por un importe de 27.278.221 pesetas de presupuesto de contrata, a satisfacer en dos anualidades.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses y deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tomar en cuenta podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Subdirección General de Administración Económica de esta Dirección General (séptima planta del Palacio de Comunicaciones) y en las oficinas de Conservación del Edificio de Comunicaciones de Barcelona, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de 545.564 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Los licitadores justificarán, mediante certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas, que se encuentran clasificados en el grupo C), categoría c), con posterioridad al primero de enero de 1973, ya que las clasificaciones anteriores a dicha fecha han quedado caducadas.

Los licitadores presentarán en el Registro General de este centro directivo, planta quinta del Palacio de Comunicaciones, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, consignando el título del proyecto y las referencias de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de empresas; en el segundo, la documentación general para participar en la licitación, y en el tercero, la proposición económica.

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo serán los que se indican en la cláusula quinta, números dos y tres, del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras, y la proposición económica se ajustará al modelo establecido en el número cuatro de la misma cláusula.

La apertura de las ofertas correspondientes a las empresas admitidas previamente se efectuará a los ocho días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de

presentación de ofertas, a las doce horas, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ante la mesa de contratación de obras, efectuando en el mismo acto la adjudicación provisional al mejor postor, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—El Director general, Enrique Riverola Pelayo.
(G. C.—7.979) (O.—22.594)

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Delegación Provincial de Madrid****Sección de Industria****AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública la siguiente estación de transformación (E. T. D.), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

E. T. D. 55SE46-13.

La instalación se efectuará en término de Móstoles y tiene por objeto suministrar energía eléctrica a las nuevas construcciones de la zona.

Características: Estación transformadora de distribución denominada "E. T. D. Antusana", situada en la parcela núm. 8 del polígono 20, hoja segunda, junto a la Vereda de Doña Inés y de la Antusana (Móstoles). La citada estación transformadora de distribución estará compuesta por un transformador de 6.000 KVA. de potencia y 45.000/15.000 voltios, tipo in-temperie. La alimentación se efectuará por líneas a 45.000 voltios, propiedad de "Iberduero", suministrada la energía desde la subestación de Leganés (55SE220/1). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto, 874.072 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 31 de julio de 1978.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—7.962) (O.—22.591)

MINISTERIO DE AGRICULTURA**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA****Jefatura Provincial de Madrid****ANUNCIO**

En cumplimiento del Decreto de 14 de diciembre de 1942, por el que se declara de interés forestal nacional la comarca denominada "Paramera de Avila-Guadarrama-Somosierra", y de acuerdo con el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber que el día 20 de septiembre de 1978 se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca "La Porrilla y La Ladera 2/3", sita en el término municipal de Braojos, de la provincia de Madrid, iniciándose la operación a las doce de la mañana en el Ayuntamiento de Braojos.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Antonio González Aldama.
(G. C.—7.896)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

ANUNCIO de concurso-subasta de las obras de Comisaría del Cuerpo General de Policía en el barrio de Los Angeles, en Madrid.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso-subasta en el Servicio de Administración y Contabilidad (Puerta del Sol, número 7, de Madrid).

Segundo. El presupuesto de contrata asciende a cuarenta y un millones setecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesetas (41.774.189 pesetas) y la fianza provisional a ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (835.484 pesetas).

Tercero. El proyecto con la documentación reglamentaria estarán de manifiesto en el propio Servicio de Administración y Contabilidad los días y horas hábiles del plazo establecido.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma establecida en el artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas y económicas, en tres sobres cerrados y lacrados. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas; en el segundo, la documentación general, y en el tercero, la proposición económica.

Quinto. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha del término de la presentación de ofertas, esta Dirección General resolverá sobre la admisión previa de las ofertas y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las doce horas del sexto día siguiente laborable al de la conclusión del plazo de presentación, en sesión pública ante la mesa de contratación de este Centro Directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.
(G. C.—7.836) (O.—22.504)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

ANUNCIO de concurso para adquisición de equipos base repetidores y móviles y material auxiliar para las redes radiotelefónicas en UHF de la Dirección General de Seguridad.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso en el Servicio de Administración y Contabilidad (Puerta del Sol, número 7, Madrid).

Segundo. El precio límite de adquisición asciende a cincuenta millones doscientas mil pesetas (50.200.000) y la fianza provisional a un millón cuatro mil pesetas (1.004.000).

Tercero. Proyecto, pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en el propio Servicio de Administración y Contabilidad.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo 5.º del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, número 7, a las doce horas del día siguiente laborable a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", ante la mesa de Contratación de este Centro directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1.º de agosto de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.
(G. C.—7.845) (O.—22.505)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 492.079 y 492.080 de entrada y 278.230 y 278.231 de registro, correspondientes a 2-6-1965, constituidos por "Construcciones y Obras Portuarias, S. A.", en garantía de la misma, en efectos públicos por un nominal de 160.000 pesetas y 1.755.000 pesetas, respectivamente, (Ref. 1.505/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de julio de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—15.403)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO, NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Arturo Fernández López, Magistrate de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 972 de 1977, a instancia de Caridad Rull Terreros, contra Francisco Muñoz Cabezas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera marca "Gaggia", de cuatro portas, 45.000 pesetas.

Un molinillo de café marca "Gaggia", 10.000 pesetas.

Total: 55.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 15 de septiembre de 1978, señalándose como hora las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de celebrarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y los bienes saldrán sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera subasta en quiebra, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo en la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

5.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la administración de los bienes embargados o la adjudicación de los mismos, en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Conde Cimerá, número 2, a cargo del ejecutado, a su vez depositario judicial de los mismos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado), El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—4.548)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 951 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonio Vargas del Ojo, contra "Fiada, Sociedad Anónima" y otros, sobre salarios, con fecha 16 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda, absolviendo de ella a las partes demandadas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75-428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.

Y para que sirva de notificación a "Adastur, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.991)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 919 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Manuel Campos Lourido, contra "La Boucade, S. A.", sobre despido, con fecha 9 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados, desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Campos Lourido, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.992)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.064 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Serapio Campos Toledo, contra "Corel, Sociedad Anónima" y otros, sobre salarios, con fecha 19 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a las demandadas a que paguen al actor la cantidad y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo probado de la presente resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Cohotel, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.993)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.373 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Maruja Serrano Mateos, contra "Consumo Cohemar", sobre despido, con fecha 16 de mayo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 67.000 pesetas de indemnización y al abono de los salarios devengados, digo, de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo el Secretario certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cooperativa de Consumo Cohemar", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.994)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.475 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Félix Hernán Martín, contra "Bailly Ibérica, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 8 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de declarar y declaro procedente el despido del actor, y, por consecuencia, resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, sin derecho a indemnización.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el excelentísimo Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Bailly Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.995)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.074 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Urbano Vela Navajo, contra "Bakai" y otro, sobre salarios, con fecha 19 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a que paguen al actor la cantidad y por los conceptos a que se refiere el hecho probado tercero de la presente resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Arraiz, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.996)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Carlos Vieites Fernández, contra "Tubasca, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 730 de 1978, se ha acordado citar a "Tubasca, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tubasca, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.605)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Yagüe Aldea, contra "Profonca, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 893 de 1978, se ha acordado citar a "Profonca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personal-

mente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Profonca, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.667)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

En los autos número 535 de 1977, ejecución número 155 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Medrano García, contra "Cía. Inmobiliaria Dran, S. A." y otros, en reclamación por resolución de contrato, con fecha 27 de mayo corriente se ha dictado providencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta Magistratura, don Marcial Rodríguez Estevan, "providencia, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito de la parte demandante, únase a las actuaciones de su razón. Se acuerda el embargo de la finca número 45.048, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.621, folio 109, local semisótano de la casa número 28 de Fuendetodos. Todo ello para responder del principal reclamado en las presentes actuaciones, de 405.120 pesetas, con más 75.000 pesetas provisionalmente calculadas para costas. Requírase a la codemandada, condenada solidariamente, "Compañía Inmobiliaria Dran, S. A.", propietaria de dicho inmueble, a efectos de que aporte los títulos de propiedad de dicha finca en plazo de seis días.—Firme que sea la presente providencia, expidase oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad citado, a efectos de anotación preventiva de embargo sobre dicha finca, interesando, asimismo, se expida y remita certificación de dominio y cargas anotados sobre el mencionado inmueble.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: El Magistrado.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a "Compañía Inmobiliaria Dran, S. A.", "Edimesa, S. A.", "Valdelar, S. A." y Jesús Medrano García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.002)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.938-39 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Felipe Rodríguez Serrano y otro, contra "Rusán, S. A." e "Irlasa", sobre despido, con fecha 24 de mayo de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado señor Rodríguez Estevan.—En Madrid, a 24 de mayo de 1978.—Por dada cuenta con el anterior escrito que se unirá al proceso de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por la parte actora, contra auto de 5 de los corrientes, del que se dará traslado por tres días a la parte demandada para que contesten lo que a su derecho convenga, y transcurrido dicho plazo dese cuenta y se resolverá.—Lo acordó y firma Su Señoría, de que doy fe.—(Firmado y rubricado).—Ante mí: Firmado y rubricado, Pablo González Izquierdo.

Y para que sirva de notificación a "Irlasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.003)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.306 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 6 de Madrid, a instancia de Carmen Hernández Rivas, contra Augusto Derecho Redondo, sobre despido, con fecha 25 de abril de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa Augusto Redondo, digo Derecho Redondo, con la productora Carmen Hernández Rivas, con efectos de la presente fecha 25 de abril de 1978, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dicha productora las siguientes sumas: 30.000 pesetas (treinta mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 73.500 pesetas (setenta y tres mil quinientas pesetas) en concepto de indemnización complementaria. — Dése traslado de la presente resolución al Instituto Nacional de Previsión, a los efectos previstos en el artículo 2, regla cuarta, de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976. — Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno. — Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Augusto Derecho Redondo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.009)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.926 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Victoria Mayo Fernández, contra "Ibanusa", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Ibanusa, S. L." con la productora demandante Victoria Mayo Fernández, con efectos de la presente fecha 31 de mayo de 1978, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dicha productora las siguientes sumas: 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 258.000 pesetas (doscientas cincuenta y ocho mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria. — Dése traslado de la presente resolución al Instituto Nacional de Previsión, a los efectos previstos en el artículo 2, regla 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976. — Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndose que contra el mismo no cabe recurso alguno. — Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Ibanusa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.076)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.858-9 de 1977 y los acumulados a estos últimos, números 4.067-72 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Fernández Castro y seis más, contra "Construcciones Coral, S. L.", con fecha 17 de mayo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Construcciones Coral, Sociedad Limitada" con los productores demandantes, con efectos de la presente fe-

cha 17 de mayo de 1978, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dichos productores las siguientes sumas:

1.º A José Fernández Castro: 43.336 pesetas (cuarenta y tres mil trescientas treinta y seis pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 178.398,22 pesetas (ciento setenta y ocho mil trescientas noventa y ocho pesetas con veintidós céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

2.º A Víctor Fraile Olmedilla: 37.028 pesetas (treinta y siete mil veintiocho pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 152.431,11 pesetas (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas con once céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

3.º A Jacinto Arribas Martín: 68.571 pesetas (sesenta y ocho mil quinientas setenta y una pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 278.855,40 pesetas (doscientas setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

4.º A Luis Marjano Arriba Valladolid: 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 244.000 pesetas (doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

5.º A Angel Gómez Albañil: 68.571 pesetas (sesenta y ocho mil quinientas setenta y una pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 278.855,40 pesetas (doscientas setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos) como indemnización complementaria.

6.º A Vicente Alvarez Manzanero: 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 244.000 pesetas (doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

7.º A Faustino Martín Ramos: 68.571 pesetas (sesenta y ocho mil quinientas setenta y una pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 278.855,40 pesetas (doscientas setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

8.º A Tomás Sanz González: 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 244.000 pesetas (doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Dése traslado de la presente resolución al Instituto Nacional de Previsión, a los efectos previstos en el artículo 2, regla cuarta, de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976. — Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno. — Así lo acordó, mando y firma Su Señoría; doy fe. — (Firmado).

(B.—4.077)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.935-3.938 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Vadillo Fernández y otros, contra Manuel García Pérez, sobre despido, con fecha 3 de junio de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por resarcimiento de perjuicios por la no readmisión de los demandantes, la fijaba en las cantidades siguientes: a José Vadillo, noventa mil pesetas (90.000 pesetas); a Saturnino Sevilla, setenta y siete mil pesetas (77.000 pesetas); a José Luis Batañero, ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas), y a Marcial Díaz, setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), a la que condeno a abonar a Manuel García Pérez, con independencia de los salarios de tramitación, quedando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a Manuel García Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de junio de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.014)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez y otro, contra "Cureca, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.236-7 de 1978, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cureca, Sociedad Anónima", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.899)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Muñoz Prieto, contra "Carpeba, S. A." en reclamación por despido, registrado con el número 2.238 de 1978, se ha acordado citar al demandante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Muñoz Prieto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.902)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.873 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Isaac Fernando Gonzalo, contra "Antiguo Bar Centro-Casa Tino's", sobre despido, con fecha 2 de junio de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 2 de junio de 1978. — Dada cuenta; y...

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante con la demandada, otorgándose al actor la indemnización de 35.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución. — El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo mandó y firma; doy fe. — El Secretario.

Y para que sirva de notificación a "Antiguo Bar Centro-Casa Tino's", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de junio de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.078)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ismael Romero Roldán, contra "Canteras del Jarama, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por incapacidad y registrado con el número 2.168 de 1975, se ha acordado notificar la providencia de 10 de mayo, dado el ignorado paradero de "Canteras del Jarama, S. A."

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez. — En Madrid, a 10 de mayo de 1978. — Dada cuenta y no estando emplazado el demandante ni "Canteras del Jarama, S. A.", en relación con quien no se ha remitido por la Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia ejemplar en que aparezcan alguno de los edictos cuya publicación se ha interesado, remítase nuevamente edicto a los efectos de poner en conocimiento de "Canteras del Jarama, S. A." que en el plazo de los quince días siguientes al de la fecha del emplazamiento deberán comparecer personalmente por medio de Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y remítase nuevamente al Juzgado de Velilla de San Antonio carta-orden a los mismos efectos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a "Canteras del Jarama, Sociedad Anónima", se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia del escrito presentado. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.032)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Vizcarrondo Alfaro, contra "Sernaco, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.305 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 29 de mayo de 1978, dado el ignorado paradero de "Sernaco, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 29 de mayo de 1978. — El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Felipe Vizcarrondo Alfaro, asistido del Letrado don Juan Antonio Elguero López Dóriga; y de la otra, como demandada, "Sernaco, Sociedad Anónima", que no compareció...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Felipe Vizcarrondo Alfaro, contra "Sernaco, S. A.", debo de condenar y condeno a éste a que satisfaga a dicho actor la cantidad de 450.000 pesetas por los conceptos especificados en la demanda. — Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es

el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.— Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a "Sernaco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.033)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 480 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Leoncio Hernández Martín, contra "Hiamesa, S. A.", sobre cantidad, con fecha 25 de abril de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Hiamesa, S. A." a que abone por los conceptos reclamados, a Leoncio Hernández Martín, la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas (43.629 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Hiamesa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—4.034)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.077, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Donato Sánchez y otro, contra "Publicaciones Controladas", sobre plantilla, con fecha 15 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaró resueltos los contratos de trabajo existentes entre los trabajadores que seguidamente se dirán y la empresa "Publicaciones Controladas", a la que se condena a que como indemnización les abone las siguientes cantidades: a Donato Sánchez López, la cantidad de 86.000 pesetas, y a Marias Hernando Nieto, la cantidad de 64.000 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos

no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Publicaciones Controladas", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de junio de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—4.035)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.695, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Salvador Cubas Mieres, contra "Sabima, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 31 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a la empresa "Sabima, S. A." a pagar al actor Salvador Cubas Mieres la cantidad de 76.588 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Sabima, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de junio de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—4.036)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.346, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Miguel Aguado Rubio, contra "Cohote" y "Cored, S. L.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a las empresas "Cohotel, S. L." y "Cored, Sociedad Limitada" a que abonen solidariamente al actor Miguel Aguado Rubio la cantidad de 96.894 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta número 345, el depósito

de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio López Delgado, de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 1 de junio de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—4.037)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 659 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Ramón Caño López, contra "Ibanosa", sobre despido, con fecha 11 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro improcedente el despido del actor Juan Ramón Caño López, acordado por la empresa "Ibanosa", a la que se condena a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y al pago del importe del salario dejado de percibir, desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Ibanosa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de junio de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—4.038)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.475, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Luis Hernández González, contra "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A." (URPASA), sobre despido, con fecha 12 de mayo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor impuesta a la demandada por el rescimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día 8 de abril, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 44.000 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima" (URPASA).

Y para que sirva de notificación a "Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima" (URPASA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1978.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—4.040)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.611 de 1977, ejecución número 4 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Javier Zaragoza Povedano, contra Ernesto Pastor Mayoral, sobre despido, con fecha 17 de mayo de 1978 se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 17 de mayo de 1978. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Ernesto Pastor Mayoral insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ernesto Pastor Mayoral, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.041)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.351-70 de 1977, ejecución número 41 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Manuel Carrasco Manzanares y otros, contra "Industrias Tratem", sobre despido, con fecha 30 de marzo de 1978 se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 30 de marzo de 1978.—Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente, que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura número 11 de las de Madrid con fecha 29 de marzo de 1978, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Industrias Tratem", en su representante legal Gracias Triviño Susana, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.—Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Tra-

bajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo el Secretario doy fe.
Y para que sirva de notificación a "Industrias Tratem", en su representante legal Gracías Triviño Susana, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.042)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 801 de 1976, ejecución número 47 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fermín Bravo Jiménez, contra "Indocon, Reformas y Decoraciones", sobre cantidad, con fecha 3 de abril de 1978 se ha dictado auto insolvente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 3 de abril de 1978.—Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente, a tal efecto procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Indocon, Reformas y Decoraciones", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.—Archivense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Indocon, Reformas y Decoraciones", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.043)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.646 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Ignacio Fernández Rubio, contra "Recasa", sobre despido, con fecha 21 de enero se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre la empresa "Recasa" y el trabajador Ignacio Fernández Rubio, y se fija en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas), y como indemnización complementaria, los salarios dejados de percibir desde el 17 de octubre de 1977 hasta la fecha de este auto, a razón de 15.000 pesetas cada semana, que la empresa mencionada habrá de abonar al mencionado trabajador.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Recasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.047)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

En los autos número 158 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de "Mutua Cyclops", contra Francisco Claudio Hernández, empresa "U.M.E.S.A.", Fondo de Garantía y Servicio Nacional de Reaseguro, sobre accidente L. P. P., con fecha 12 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por Juan Albert Caballero, en nombre de la "Mutua Cyclops" debo absolver y absuelvo a Francisco Claudio Hernández, en la empresa "U.M.E.S.A.", al Fondo de Garantía y al Servicio de Reaseguro de dicha demanda.

Y para que sirva de notificación a empresa "U.M.E.S.A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.049)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Mercado Martínez y otros, contra la "Cía. Auxiliar Arquitectura", en reclamación por R. empleo, registrado con el número 1.189 de 1978, se ha acordado citar a la "Cía. Auxiliar Arquitectura" en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la "Compañía Auxiliar Arquitectura" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.380)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.684-89 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Alejandro Martín Sánchez y cinco más, contra "Promal, S. A." y "Codeal, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia por ante mí el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre los actores frente a las empresas "Promal, S. A." y "Codeal, S. A.", se fija como consecuencia que éstas deben abonar a los demandantes las siguientes cantidades: a Luis Álvarez González, 48.000 pesetas; a Antonio Corrales Tejero, 56.000 pesetas, y a Saturnino Cuéllar Cuéllar, 48.000 pesetas de indemnización y 464.000 pesetas, 541.300 pesetas y 464.000 pesetas más para cada uno de ellos, respectivamente, en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.—Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Promal, S. A." y "Codeal, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.050)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.325 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Claudio Marcos Díaz, contra "Krusa, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 5 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Krusa, S. L." a que abone por los conceptos reclamados, a Claudio Marcos Díaz, la cantidad de 30.732 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que, leída y hallada conforme firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a empresa "Krusa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de junio de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales

(B.—4.051)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.885-88 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid a instancia de Joaquín Gonzalo Barroso y tres más, contra "Industrias Plaza de Val, S. A.", sobre despido, con fecha 1 de junio de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de esta ciudad y su provincia, por ante mí el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre los actores frente a "Industrias Plaza de Val S. A.", sobre despido, digo, se fija como consecuencia que ésta debe abonar a los demandantes las siguientes cantidades: a Joaquín Gonzalo Barros, 313.000 pesetas; a Antonio Sánchez Fernández, 313.000 pesetas; a Manuel Torrecillas Valverde, 356.000 pesetas, y a Gregorio Cerezo Alonso, 302.000 pesetas, como cantidades totales en conceptos de indemnizaciones y salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma cuarta de artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976.—Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Plaza de Val, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de junio de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—4.052)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.746 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Félix Sevilla Barchín, contra "Tomsa", sobre despido con fecha 24 de abril de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba se deje sin efecto la providencia de 17 de enero último, en la que se acordaba tener por desistido al actor ante

su incomparecencia, y se continúa la tramitación de la presente actuación

Y para que sirva de notificación a "Tomsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.059)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.389 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid a instancia de Araceli García Celayas, contra José Sánchez Romea, sobre reclamación de contrato, con fecha 16 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que declarando terminado el contrato de trabajo que unía a Araceli García Celayas con el empresario José Sánchez Romea, debo señalar y señalar como indemnización a percibir por la actora por su cese la suma de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), a cuyo pago debo condenar y condeno al demandado.—Al notificar esta sentencia a las partes, se las advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser el empresario el recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a José Sánchez Romea, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 16 de mayo de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.060)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 677 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Eulogio García Martín, contra "Vae, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 18 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que declarando improcedente el despido acordado por la empresa "Vae, Sociedad Limitada", contra Eulogio García Martín debo condenar y condeno a la demandada a que readmita al trabajo en iguales condiciones al actor y que le abone los salarios, desde el 31 de enero último hasta el día en que la readmisión tenga lugar. Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y además consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Vae, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.062)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa mercantil "Construcciones A. M. S. A." sobre revocación del decreto dictado por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal del Distrito Centro de fecha 13 de julio de 1976, sobre ejecución de obras y mantenimiento de limpieza del edificio sito en la calle del Arenal, número 8, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 668 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.676)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Paz Marín Quesada sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 7 de octubre de 1977 que fijó justiprecio de la finca número 269 de la calle de Alcalá, piso 1.º H, que es a 31, polígono 31, del Sector de la Avenida de la Paz, en la suma de 629.442,24 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 107 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.677)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la compañía "Industrias Gráficas Magerit, S. A." sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 17 de marzo de 1977, que desestimó recurso promovido contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 5 de noviembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 570 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.678)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Manzanero Andrés sobre revocación de la resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 20 de junio de 1977, que resolvió recurso de reposición interpuesto contra la de la Delegación Provincial de la Vivienda sobre realización de determinadas obras en el inmueble situado en la calle de Pilar Nogueiro, número 5; pleito al que ha correspondido el número 982 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.824)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Comunidad de Propietarios" de la casa número 26 de la calle de Romero Robledo, de esta capital, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 4 de septiembre de 1976, y desestimación tácita del recurso de reposición sobre almacenamiento de carbón y leña; pleito al que correspondido el número 1.082 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.825)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florentino Mier Vélez contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 1977, que acordó incluir en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, la finca número 61 de la calle Pilar de Zaragoza, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 8 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.826)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juliana Martínez González sobre revocación de la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 30 de junio de 1977, que confirmó la de 2 de marzo anterior, dictada en el expediente DEN.N-350/76; pleito al que ha correspondido el número 1.063 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.974)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel de la Riva Albuín sobre revocación de la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22 de abril de 1977, por la que se declara en estado de ruina la finca sita en la calle Nielfa, número 6, de Madrid, y contra la desestimación del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 281 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.975)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Craebel, S. A.", contra la resolución del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de junio de 1977; pleito al que ha correspondido el número 463 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.102)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Jordá Mora, don Ramiro Rodríguez Borlado y don Pedro Ignacio y don César Javier Sanz-Pastor y Palomeque, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en expediente C.T./6.973, relativo al establecimiento de estacionamiento subterráneo en Alberto Alcocer; pleito al que ha correspondido el número 461 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.103)

Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

ILLESCAS
Don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez de distrito de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones del juicio de faltas nú-

mero 320/77, por lesiones en riña, y en cuyo expediente se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Illescas, a 17 de febrero de 1978.—El señor don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez de Distrito de esta Villa y de su demarcación, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas por lesiones, dimanante de carta-orden procedente del Juzgado de instrucción de Toledo, seguido contra Jesús Rincón Muñoz, Santiago Rincón Muñoz, Mariano Martín Arias, Mariano Muñoz Aponte y Francisco Javier de Hita Hita, todos ellos mayores de edad, excepto el último que tiene veinte años, solteros, vecinos de Seseña, cuyos domicilios ya constan en los autos; como lesionados Ramón Barragán Bea y José Luis Rivera Torres, solteros, de veinte y diecinueve años de edad, respectivamente, camarero y peón limpiador, vecinos ambos de Madrid, domiciliados en el número 60 de la calle Embajadores, con asistencia del señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Javier de Hita Hita, como autor de las lesiones por Ramón Barragán Bea y José Luis Rivera Torres, a un día de arresto menor y a una multa de 250 pesetas, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, así como al pago de las costas de este juicio. Igualmente procede absolver como absuelto de la falta que en un principio se le imputaba a los inculcados Jesús y Santiago Rincón Muñoz, Mariano Martín Arias y Mariano Muñoz Aponte, por no haberse probado que hayan tenido éstos participación alguna en los hechos y que deba ser objeto de reproche penal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro P. de León. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los lesionados Ramón Barragán Bea y José Luis Rivera Torres, cuyo último domicilio lo tuvieron en Madrid, calle Embajadores, número 60, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendiendo el presente edicto que firmo en Illescas, a 23 de mayo de 1978.

(G. C.—5.468)

(B.—3.751)

ALCORCON

En este Juzgado de mi cargo y bajo el número 257 de 1976 se tramitan diligencias de juicio de faltas sobre hurto, en que aparece como condenado Emilio Criado Gómez, en cuyas actuaciones además de la pena correspondiente, fue condenado al pago de costas, cuya tasación arroja un total de 1.230 pesetas, que como se dice viene aquél obligado a su pago.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación al dicho Emilio Criado Gómez del importe de dicha tasa y vista por término de tres días y a la vez de requerimiento para su pago en el plazo de diez días, expido la presente en Alcorcón, a 20 de enero de 1978.

(G. C.—1.189)

(B.—793)

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 10.051-3, que ampara un depósito de 2.000.000 de pesetas, expedido por la agencia urbana número 8 de nuestra sucursal en Madrid, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la anulación del resguardo extraviado y a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 2 de agosto de 1978.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—15.420)